

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 18 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez con la solicitud de vinculación al proceso allegada por el presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio La Ceiba de este municipio. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00297-00
Proceso: Verbal de Pertenencia de Menor Cuantía
Demandante: Orfidia Osorio
Demandados: Herederos determinados e indeterminados de Jorge Arango Arango, Fabio Andrés, Marco Emilio y Maricel Paola Arango
Junta Provivienda Popular de Roldanillo
Personas Indeterminadas
Auto: 0057

Revisado el escrito allegado por el señor Fabian Gómez Almeciga, en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio La Ceiba de Roldanillo, a través del cual expresa que dicha entidad dado su carácter comunal tiene un interés legítimo sobre el bien, cse dispondrá su vinculación al presente trámite y, en consecuencia, se ordenará que por secretaria se notifique a la citada JAC, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Ahora, dado que en el escrito se da a entender que anteriormente la JAC del Barrio La Ceiba se denominaba Junta Provivienda Popular de Roldanillo, se requerirá al Presidente de aquella entidad para que acredite tal suceso o haga la aclaración correspondiente.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR la vinculación al presente trámite de la JAC del Barrio La Ceiba, como entidad Comunal con interés legítimo sobre el predio a usucapir.

SEGUNDO: PROCÉDASE por secretaría a notificar al vinculado, a través del correo electrónico que emplea su Presidente: la demanda y anexos, el auto admisorio y esta providencia.

TERCERO: REQUERIR al Presidente de la JAC del Barrio La Ceiba para que, dentro de su escrito de réplica, acredite que dicha entidad anteriormente correspondía al nombre de Junta Provivienda Popular de Roldanillo o, en su defecto, haga la aclaración correspondiente.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 19 de enero de 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4fb587132cdc58d257f9a71fc42a757c1d1b4524aaaa07d5cc66ab28299da20c

Documento generado en 18/01/2023 07:17:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>